



00000322

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 053 -2020/MPHY

Caraz; 06 MAR. 2020

VISTO: Mediante el Informe N°025-2020-MPHY/07.60, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Transportes Lic. Ponce Osorio Erich Michel, el Informe N°092-2020-MPHY/05.20, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz asimismo el Informe Legal N°136-2020-MPHY/05.10 de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

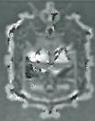
Que, mediante el Informe N°025-2020-MPHY/07.60, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Transportes Lic. Ponce Osorio Erich Michel, quien da conocer que dentro del Plan Anual de Trabajo 2020 de la Gerencia de Transportes y sus respectivas Unidades tanto de la Unidad de Transporte y Circulación Vial, como la Unidad de Transito y Seguridad Vial, requiere la aprobación del Plan Anual de Trabajo "desarrollar funciones de gestión ejecutiva para el control de cumplimiento de las normas de tránsito y transportes regular y no regular, pesado, carga en el ámbito de la provincia de Huaylas, solicitando su aprobación asimismo la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho plan de trabajo.

Que, el objetivo de dicho Plan de Trabajo es impulsar la gestión para una buena comunicación e integración local, interdistrital y provincial, que pongan al transporte de la Ciudad de Caraz como una de las más organizadas de la región de Ancash, los cuales están enmarcados en dentro de las políticas y objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, mediante el Informe N°092-2020-MPHY/05.20, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuestos Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien emite el Certificado de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles) para elaboración de Plan Regular Vehicular, S/. 223,432.00 (Doscientos Veinte Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles) para el Plan de Trabajo de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, S/. 71,010.00 (Sesenta y Uno Mil Diez y 00/100 Soles) para el Plan de Trabajo de la Unidad de Transporte y Circulación Vial; precisando que dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en dicho plan, reflejando su resultado en el cumplimiento de metas, para lo cual la Gerencia de la que dependen las unidades Orgánicas (áreas Usuarías) realizaran el seguimiento y monitoreo correspondiente bajo responsabilidad.", asimismo establece que es procedente emitir el Certificado presupuestal por monto ya mencionado, adjuntando a ello la siguiente cadena de gastos:

- Prog.Pres : 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
- Prod. /Proy : 3000478 Servicio de transporte terrestre y complementarios fiscalizados
- Act./Obra : 5004390 Fiscalización de Transito a vehículos de transporte terrestre





Función : 15 transporte
 División Fun. : 033 Transporte terrestre
 Grupo Fun. : 069 servicio de transporte terrestre
 Fuente : 5 Recursos Determinados

Gerencia de Transporte	
Descripción	Monto S/.
Plan Regular Vehicular	20.000.00
TOTAL	20.000.00

Unidad de Transito y Seguridad Vial	
Descripción	Monto S/.
Indumentario	4,560.00
Equipos	9,400.00
Combustible	10,266.00
Mantenimiento de Motocicleta	1,310.00
Alquiler de Camioneta	12,000.00
Inspectores de Transito	178,560.00
Alimentación para operativos	6,336.00
Refrigerios capacitación	1,000.00
TOTAL	223,432.00

Unidad de Transporte y Circulación Vial	
Descripción	Monto S/.
Mantenimiento y pintado de las principales calles de Caraz	55,860.00
Director de evaluación	8,550.00
Capacitación para vehículos menores	1,800.00
Incentivos para capacitación en colegios	1,000.00
Numeración de moto taxis	3,800.00
TOTAL	71,010.00



Que, Según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.



Que, mediante el Informe Legal N°136-2020-MPHY/05.10 de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente, la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Gerencia de Transportes y sus respectivas unidades.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHY.





0000000074

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual de Transportes, por el monto de S/. 20,000.00 (veinte mil y 00/100 Soles), el monto de S/. 223,432.00 (Doscientos Veinte Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles) para el Plan de Trabajo de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial y S/. 71,010.00 (Sesenta y Uno Mil Diez y 00/100 Soles) para el Plan de Trabajo de la Unidad de Transporte y Circulación Vial.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Trabajo aprobado deberá ser ejecutado por intermedio de la Gerencia de Transporte y por los jefes de las unidades respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes que atreves de la Unidad de Transporte y Circulación Vial, como la unidad de Transito y Seguridad Vial, cumplan con la ejecución de **los planes de Trabajo Anual**, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

